



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0114-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 1 de agosto de 2024.

VISTO:

La DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE INVESTIGADORES DE LA UNJFSC EN REVISTA INDIZADAS, aprobada con Resolución Rectoral N° 0171-2023-UNJFSC de fecha 08 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política, en su artículo 18°, cuarto párrafo, señala: *“Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que **el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación**;

Que, de acuerdo a lo establecido en la tan mencionada Ley Universitaria (artículo 63°): *“Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad*;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU/UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019, establece en su artículo 256°, respecto al ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación que: *“El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 887-2021-UNJFSC de fecha 23 de diciembre de 2021, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. Luis Alberto Baldeos Ardían, a partir del **01 de enero de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2026**;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0114-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 1 de agosto de 2024.



Pág. 02

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Visto, mediante Resolución Rectoral N° 0171-2023-UNJFSC de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE INVESTIGADORES DE LA UNJFSC EN REVISTA INDIZADAS, cuyo objetivo es el de establecer los requisitos y condiciones para obtener apoyo económico para publicación de artículos de docentes investigadores de la Universidad que han sido aceptados para publicarse en una revista indizada de alto impacto y, tiene como finalidad la de promover e incentivar en los docentes investigadores y que realizan investigación de la UNJFSC, la publicación de artículos de investigación en revistas indizadas de alto impacto, mediante el apoyo consistente en el pago por costos de publicación, y cuyo alcance es aplicable a todo trabajo aceptado para publicación en una revista indizada de alto impacto, con la condición de que sea de autoría de uno o más docentes de la Universidad, donde uno de los docentes sea primer autor o autor de correspondencia y su filiación institucional exclusiva sea de la Universidad;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **S/. 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)**, con cargo al **Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2024 en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios**, lo cual permitirá financiar la convocatoria en el presente año fiscal;

Que, en ese sentido, es de tener en cuenta que, en la presente Convocatoria al Concurso de APOYO A INVESTIGADORES PARA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS INDIZADAS, **los postulantes solamente podrán presentar una (1) solicitud y pueden postular los autores de artículos aceptados durante el año 2024 y hasta la fecha de la Convocatoria (02 de agosto 2024).** Asimismo, para el otorgamiento del apoyo económico (según artículo 11° de Directiva), de resultar su solicitud procedente para financiamiento, se ejecutará mediante ENCARGO INTERNO, a nombre del docente, de conformidad a la normatividad vigente sobre la materia, con la finalidad de la viabilidad del pago para la publicación del artículo en la revista o casa editora;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Convocatoria al Concurso de **APOYO A INVESTIGADORES PARA PUBLICACIONES CIENTÍFICAS EN REVISTAS INDIZADAS**, financiado con recursos ordinarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0114-2024-VRI-UNJFSC

Huacho, 1 de agosto de 2024.

Pág. 03

- Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, la ejecución del proceso aprobado en el artículo que precede, de acuerdo a su cronograma que en anexo por separado forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.-** **PRECISAR**, que el presente proceso se sujetará al procedimiento normativo y administrativo establecido en la DIRECTIVA DE APOYO A PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE INVESTIGADORES DE LA UNJFSC EN REVISTA INDIZADAS aprobada con Resolución Rectoral N° 0171-2023-UNJFSC y respetando los lineamientos establecidos en la presente Resolución.
- Artículo 4°.-** **ELEVAR**, el presente acto resolutivo y sus anexos al Consejo Universitario, a través del Rectorado, para que se proceda con su refrendación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Dr. Luis Alberto Baldeas Ardián
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

c.c. Archivo
LABA/lacht



CONVOCATORIA
APOYO A INVESTIGADORES PARA PUBLICACIONES CIENTIFICAS EN
REVISTAS INDIZADAS
(Resolución Vicerrectoral N° 0114-2024-VRI-UNJFSC)

- I. **OBJETIVO DEL PROCESO:**
Incentivar las investigaciones y la producción científica, con el apoyo económico para la publicación de artículos de docentes investigadores de la Universidad que han sido aceptados para publicarse en una revista indizada de alto impacto.
- II. **REQUISITOS:**
Directiva de apoyo a publicaciones científicas de investigadores de la UNJFSC en revista indizada – R.R. N° 0171-2023-UNJFSC. Publicados en la página web www.unjfsc.edu.pe
- III. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios.
- IV. **CRONOGRAMA (*)**

FECHAS	FASES DEL PROCESO
02 de agosto del 2024	Convocatoria pública en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
02 de agosto del 2024	Publicación de la Directiva. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 9 al 13 de setiembre del 2024.	Presentación de solicitudes (Anexo 2 con documentación sustentatoria) al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe
16 de setiembre del 2024	Consolidado y remisión de expedientes para la evaluación.
Del 17 al 27 de setiembre del 2024	Evaluación de las solicitudes, a cargo de la DPCTyH y elevación del informe técnico al VRI.
30 de setiembre del 2024.	Publicación de resultados, a cargo del VRI en la página web
1 de octubre del 2024.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en caja central o banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario (trámite virtual) .

Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (COMUNICADOS) y consultas al celular 979924769 y 997925076 o a los correos vinvestigacion@unjfsc.edu.pe o dpctyh@unjfsc.edu.pe